



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 270/2021
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Exclusividad
Expediente: EXP : 00978/2021
Objeto de la contratación: Adquisición de Vales de Combustible para los vehículos oficiales del Inicne y de la Fac de Ciencias Veterinarias - UNNE
Rubro: Combustibles y lubricantes
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	29/09/2021	Día y hora:	05/10/2021 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	05/10/2021 a las 11:29 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PROVISIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE YPF INFINIA DIESEL DE \$ 500,00. La provisión se realizará contra entrega de los vales correspondientes, los cuales serán emitidos por la empresa, en pesos equivalente a los litros solicitados a la fecha, con numeración correlativa para facilitar el control. La provisión será exclusiva a los vehículos oficiales detallados en el Anexo de la presente.	UNIDAD	220,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Condiciones Particulares

Art.1) La presente Contratación Directa tiene por objeto la provisión combustible bajo la modalidad de vales pre pagos según se detalla con anterioridad y en el anexo correspondiente.

Art. 2º) La modalidad de la presente Contratación Directa es la siguiente: sin modalidad. El presupuesto oficial es: \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con cero centavos).-

Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:30 del día 05/10/2021. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 11:29 del día 05/10/2021.

Art. 5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° (SEGÚN NÚMERO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) APERTURA: 05/10/2021. HORA: 11:30".

En estos tiempos de Pandemia, la oferta deberá presentarse a los siguientes correos electrónicos: auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar compras@vet.unne.edu.ar, y/o comprasvetunne@gmail.com. Debiendo corroborar la recepción dentro del plazo fijado. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiera, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, cuando la oferta fuera presentada mediante nota o formulario.

Deberá incluir la constancia de inscripción en AFIP y en la Dirección General de Rentas de la jurisdicción que corresponda.

Art.6º) Además la oferta especificará:

- El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16).
- El precio cotizado será el precio final que se deba pagar por todo concepto.
- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Art.7º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de Quince (15) días contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del

plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a cinco (5) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.-

Art.8º) Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras o provisión dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec. 1030/16).-

Art.9º) El adjudicatario deberá entregar los vales adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Art.10º) La recepción de los vales en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada.-

Art.11º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - ANTICIPADO CONTRA ENTREGA DE LOS VALES ADJUDICADOS y facturación, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso. En caso de que el pago se deba realizar mediante depósito bancario, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar el depósito o transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y CUIT. Además de un correo electrónico donde se informará la operación una vez realizada.

Art.12º) La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, del Decreto 1030/2016, Decreto N° 690/2016 y las normas que se dicten en consecuencia, por este Pliego de Condiciones Particulares, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios y La Resolución N° 909/16 CS UNNE.-

Art.13º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec.1030/16).-

Art.14º) FACULTAD De La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

Art. 15) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General N° 4164/17 AFIP, **hecho que deberá impactar en la página web del organismo.** La Institución realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación.

En caso de presentar deuda ante el organismo será desestimada su oferta.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente contratación.

Anexo**PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE:**

El combustible se despachará directamente en la/las estación/es de servicio autorizada/s para tal fin, y propuestas originalmente en la oferta. Si la empresa cuenta con más de una boca de expendio, ya sea en la localidad, dentro de la provincia o fuera de ella, deberá adjuntar un listado de las mismas.

VALES PARA COMBUSTIBLE:

CONTENIDO: TIPO DE COMBUSTIBLE: INFINIA DIESEL exclusivamente de YPF S.A.-
PRESENTACION \$ 500 (POR VALE). **CANTIDAD:** 220 VALES. Cada uno de los vales que componen las chequeras deberán ser impresos en un formato estándar que permita individualizar el fin para su uso, con numeración correlativa.

VALE A SER CANJEADO PARA LA CARGA EXCLUSIVA y ESPECÍFICA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (INFINIA DIESEL); "NO CANJEABLE POR DINERO EN EFECTIVO NI OTRO BIEN O USO"

Tendrá al dorso el espacio para colocar el dominio del vehículo, conductor, fecha y todo otro dato que aclare al portador del mismo.

LA PROVISIÓN SERÁ EXCLUSIVA A LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS OFICIALES:

- * **MERCEDES BENZ SPRINTER Dominio AD997KH.**
- * **MERCEDES BENZ SPRINTER Dominio MQI 085.**
- * **TOYOTA HILUX DX 4X2 CABINA SIMPLE Dominio JKZ 376.**
- * **TOYOTA HILUX DX 4X4 CABINA DOBLE Dominio LAW 161.**
- * **RENAULT KANGOO 2 CONFORT 1.6 Dominio: IMP-279.**
- * **FORD RANGER XL 4X2 CABINA DOBLE Dominio: AE017IT**
- * **RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF Dominio: KGD-508**
- * **LANCHA LEVENFORT INICNE I 1999 CORR-01017**
- * **LANCHA DORADO 480 INICNE II 2012 CORR-01109.**

En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en el Pliego, el monto del combustible despachado estará a cargo del adjudicatario.

Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en el vale de combustible y del vehículo presentado. El adjudicatario deberá llevar registro de cada carga que se realice emitiendo un remito. Cada remito deberá estar debidamente firmado por el personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, y conjuntamente se entregará el correspondiente comprobante firmado por el despachante. En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.